



Reglas de Prueba

Finalidad de la prueba en el proceso penal

Convicción para condenar

Valoración reglas de la sana crítica, lógica, conocimientos Científicos y máximas de la experiencia

**Conocimiento
más allá de toda
duda**

**Acerca del hecho
delictivo y la
responsabilidad penal
del acusado**

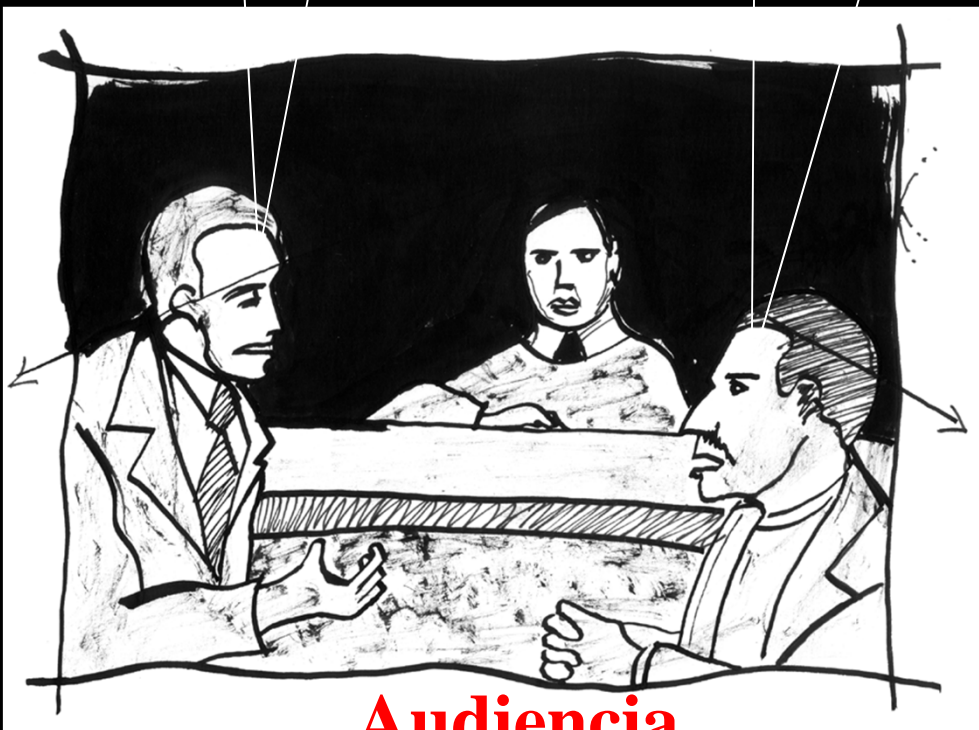
Pruebas debatidas en el juicio

Oportunidad de la prueba

Ofrecimiento de
medios de prueba

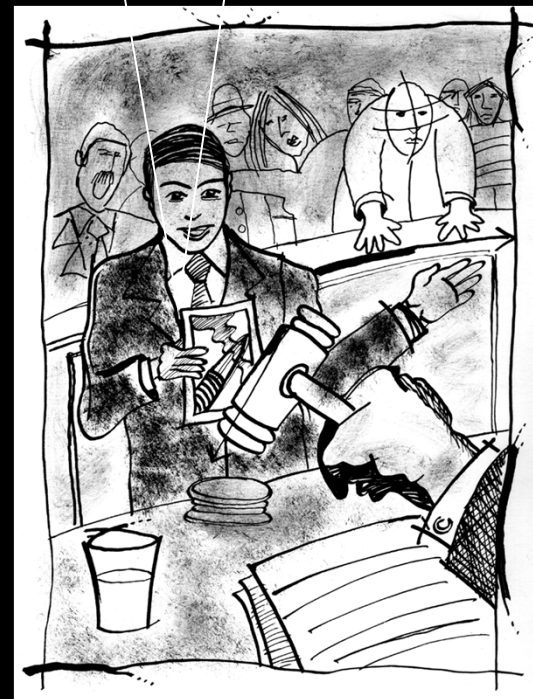
Exclusión de
medios de prueba
Práctica para
inadmisibilidad

Práctica de
pruebas Art.
386 CPP.



Audiencia

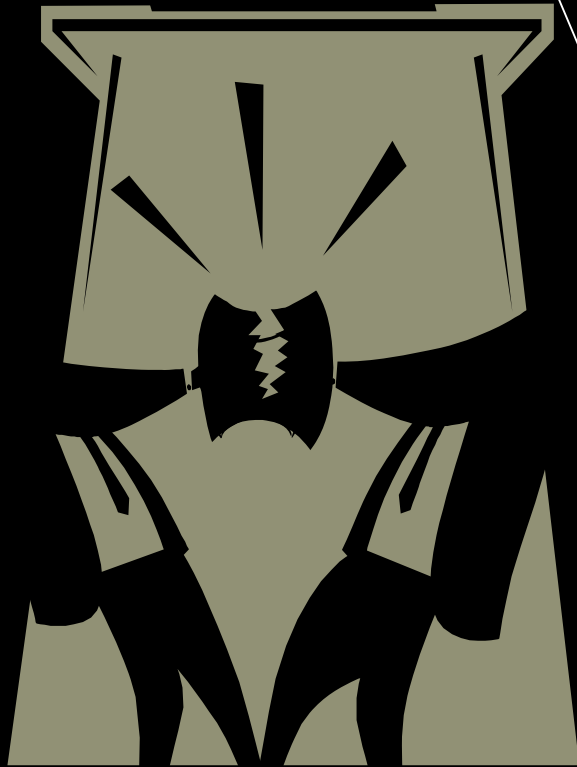
preliminar/inicial/especial



Audiencia juicio oral

Contradicción

Controvertir



Medios de prueba

1. **Conocer.** No secreto, descubrimiento total

2. **Oponerse:** exclusión evidencia, declarar

Allanarse (acuerdos reparatorios, procedimiento abreviado)

Estipulación probatoria 178 pr.pn., 81 pr.pn.)

3. **Ofrecer** (medios de prueba prueba anticipada. Principio de preclusion

- sobrevinientes

- imputado/victima

4. **Intervenir** (en la formación de la prueba.

Interrogar y contrainterrogar,
Práctica de la prueba.

**Objetos de la
investigación
(evidencia física)**



Informaciones



**Medios
de
prueba**



**Prueba
(*en sentido formal*)**



**Prueba
(*en sentido material*)**



**Objetos de la
investigación
(evidencia física)**



**Huellas, rastros, manchas,
armas, instrumentos,
objetos, dinero, bienes,
documentos, fotografías,
grabaciones, mensajes de
datos, etc.**

**Prueba documental o por
objetos.. 244 inc. 3 Pr.Pn.**

Informaciones



Entrevistas, declaraciones de eventuales testigos, interrogatorios a imputados, informes de investigaciones de campo o técnico-científicas

Documentado en actas art. 311 pr.pn.

**Medios
de
prueba**



**Testimonios, peritajes,
documentos, objetos o
cualquier medio técnico o
científico que no viole el
ordenamiento jurídico.
(Libertad Probatoria – 176,
178, 179 CPP**

Ofertada en tiempo

Prueba
(en sentido formal)



**Medio que se practica con
inmediación del Tribunal y
contradicción de las partes,
bajo los principios de oralidad
y publicidad, continuidad.**

Salvo

Anticipo probatorio

testigo con regimen

Consideraciones camara gessel



Es la convicción del juez de que un hecho se encuentra evidenciado por virtud de los medios de prueba presentados y controvertidos.

Analisis integral de la prueba

INVESTIGACION

JUICIO



**Actos de
investigación**

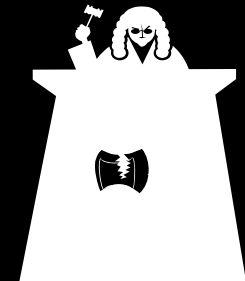
**Actos urgentes
de
comprobación**



Hallazgos



**Medios de
prueba**



Prueba



Reglas de aseguramiento de la prueba

Cadena de custodia

Con el fin de demostrar la autenticidad de los elementos materiales probatorios y evidencia física, la cadena de custodia se aplicara teniendo en cuenta los siguientes factores:

identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque y traslado; lugares y fechas de permanencia y los cambios que cada custodia haya realizado. Igualmente se registrara el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos.

Rompimiento de cadena de custodia 250 pr.pn.

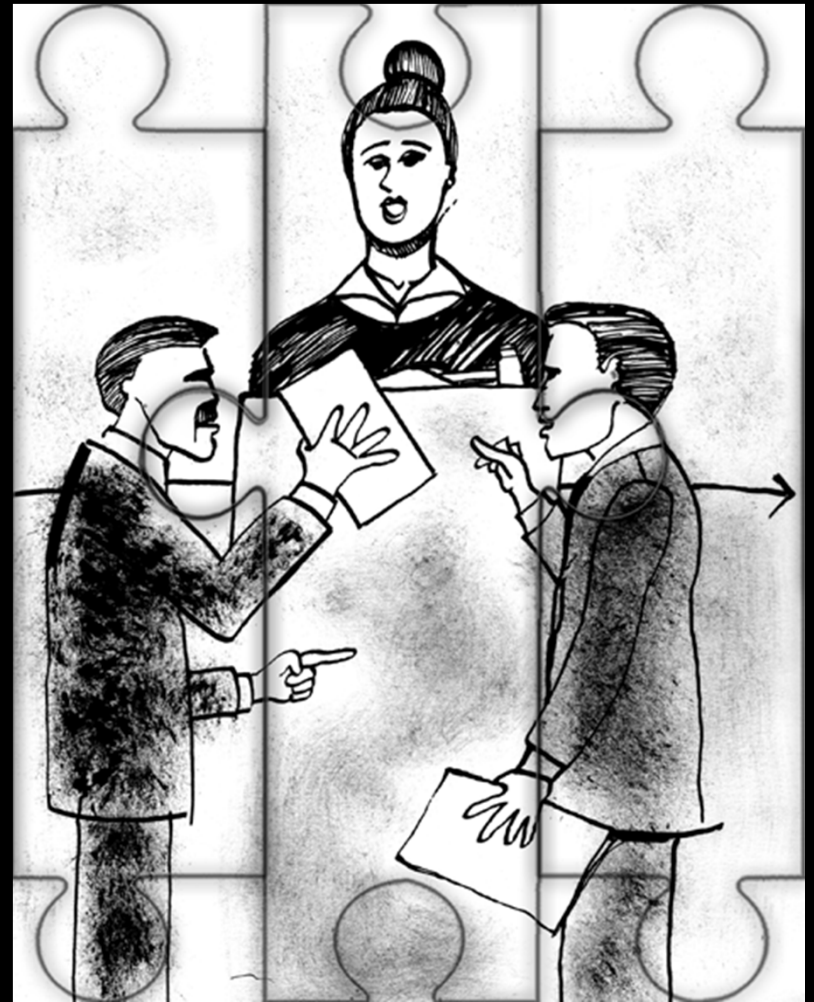
Momento de discusion??



Prueba anticipada

Art. 208 CPP

Existan testimonios que se hayan recibido conforme a las reglas de la prueba anticipada, sin perjuicio de que las partes exijan la comparecencia personal del testigo, cuando sea posible;
Testigo disponible para juicio???
Valor del anticipo?





Descubrimiento probatorio

Descubrimiento probatorio

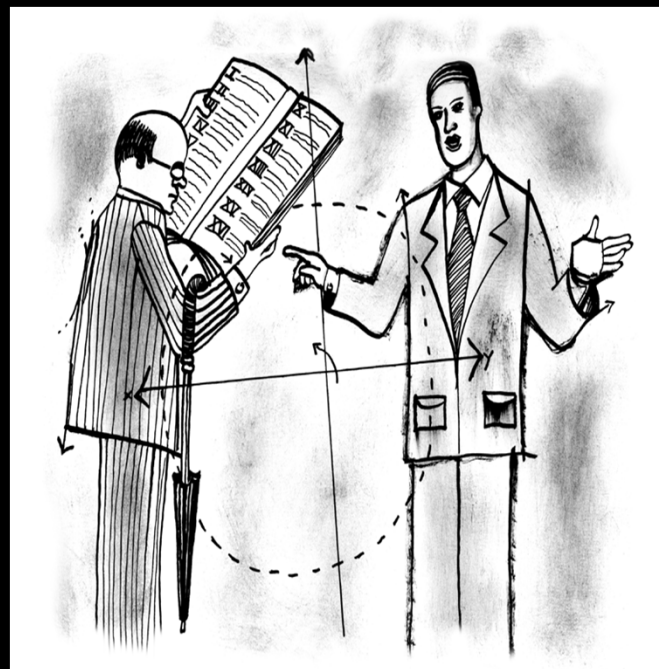
La acusación deberá contener:

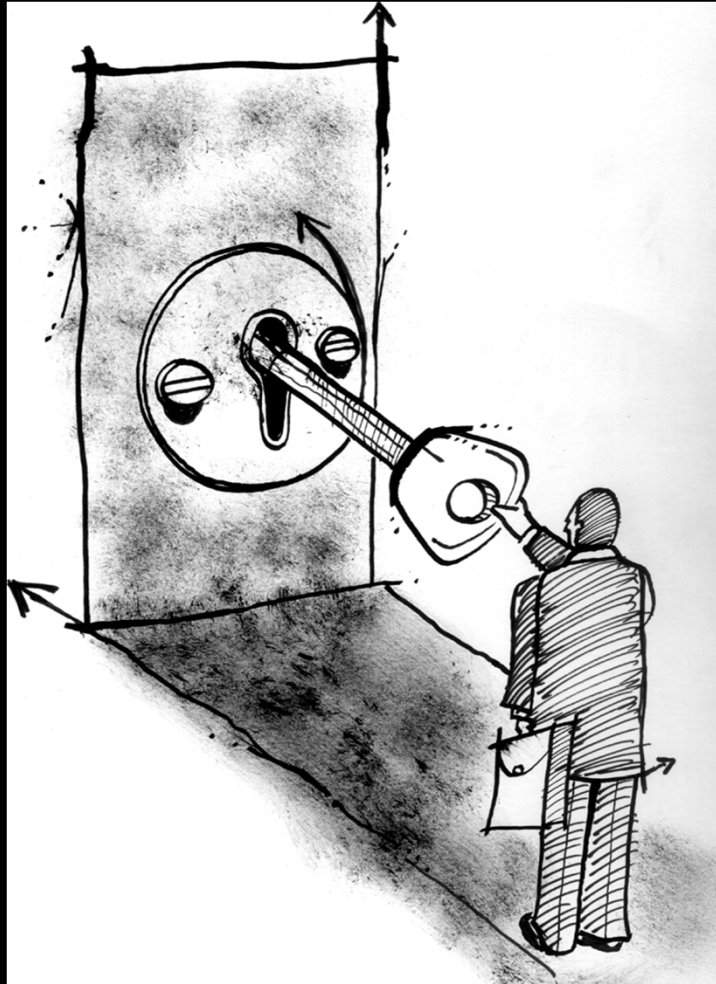
VI. Los medios de prueba que el Ministerio Público se propone producir en el juicio oral; **356CPP.**

Inadmisibilidad

Defensa afirmativa.

Pericias, documentos...





Reglas de admisibilidad y exclusión

Determinaciones de admisibilidad de medios de prueba

1. Legalidad

2. Pertinencia

3. Conducencia

4. Conocimiento personal

5. Capacidad testimonial

**6. Existencia de privilegios.
Abstención**

7. Autenticidad evidencia física

Regla de exclusión por impertinencia

El Juez, luego de examinar las pruebas ofrecidas y escuchar a las partes que comparezcan a la audiencia preparatoria (audiencia inicial o especial), ordenará fundadamente que se excluyan aquellas pruebas manifiestamente **impertinentes...**
Prueba de carácter??



Conducencia

El medio de conocimiento es **conducente**, cuando ostenta valor probatorio y no conduce a error, confusión o dilación injustificada de la actuación. (*suficiencia, relevancia*).



Regla de exclusión por inconducencia

a) Prueba del hecho notorio
- Embarazo avanzado...
ebriedad evidente...

a) Prueba dilatoria.

Declaracion de persona en
extranjero....

a) Prueba acumulativa.

sobreabundantemente



Conocimiento personal

Regla de exclusión por prueba de referencia



“Toda persona debe declarar la verdad de cuanto conozca”. Art. 305 C.Pn.

El testigo únicamente podrá declarar sobre aspectos que en forma directa y personal hubiese tenido la ocasión de observar o percibir

Admisibilidad excepcional de la prueba de referencia

Podrán introducirse al juicio oral, previa su lectura o reproducción, los registros en que constaren anteriores declaraciones o informes de testigos, peritos o imputados????

Motivos:

- II. El testigo de manera imprevista haya fallecido, perdido la razón o la capacidad para declarar en juicio y, por esa razón, no hubiese sido posible solicitar su deposición anticipada;
- III. La no comparecencia de los testigos fuere atribuible al imputado; y,

Artículo 321, 322, 323 CPP

Capacidad testimonial

El juez debe examinar si el órgano de prueba cumple con los requisitos mínimos para ser testigo:

- 1. Puede expresarse de manera que puede ser entendido**
- 2. Comprende su obligación de decir la verdad**



Existencia de privilegios

Art. CPP

Regla de exclusión por privilegios. Facultad de abstención

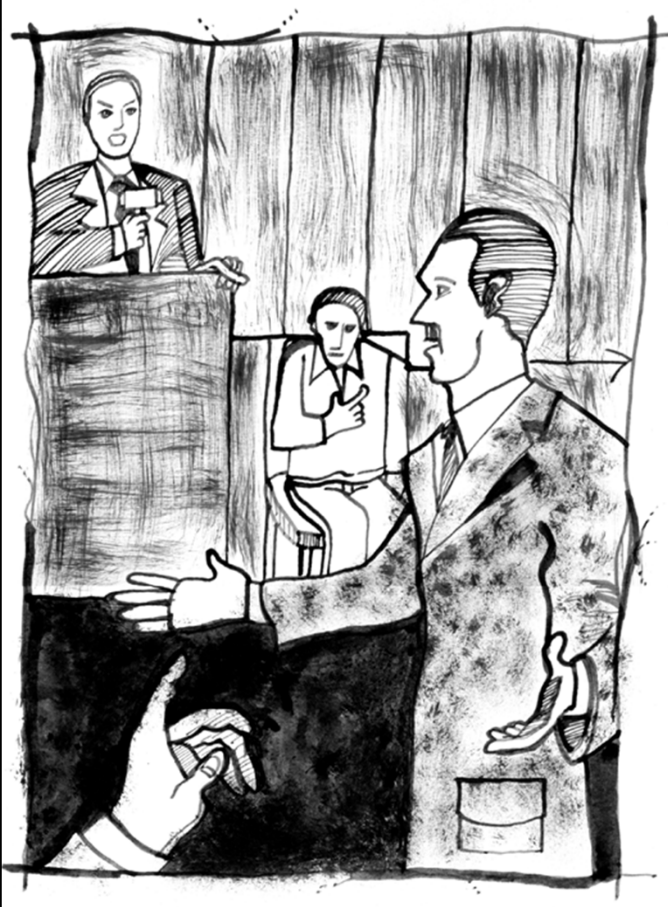


El testigo no está obligado a declarar sobre hechos que le pueden deparar responsabilidad penal

Abstención. Conyuge, compañeros permanentes (2 años) tutor, curador, pupilo, parientes (4) consanguíneos o 2 de afinidad.

Deber guardar secreto. Oficio, profesión, secreto asuntos públicos

Relaciones privilegiadas



- a) Abogado con su cliente
- b) Médico con paciente
- c) Psiquiatra, psicólogo o terapeuta con el paciente
- d) Trabajador social con el entrevistado
- e) Clérigo con el feligrés
- f) Contador público con el cliente
- g) Periodista con su fuente
- h) Investigador con el informante

Admisibilidad excepcional de testimonios privilegiados

Renuncia

- Libre
- Voluntaria
- Debidamente informada
- Asesorada

Denunciante

Liberación

El juez informara sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá aceptar rendir testimonio

Dueño del secreto o privilegio puede liberar al testigo del deber de guardar secreto

Art. 204, 205, 206 CPP

Tipos de evidencia

Evidencia Física

Elementos materiales probatorios

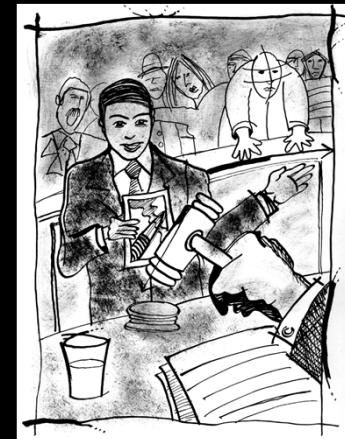
Objetos de naturaleza tangible, que el juzgador percibe a través de los sentidos, ordinariamente utilizados por las partes en los hechos pertinentes al caso en juzgamiento.



Armas, huellas, bienes, dinero, documentos, grabaciones, etc.

Evidencia Demostrativa

Prueba perceptible a los sentidos, directamente relacionada con los hechos, que ayuda al juzgador a entender mejor la prueba o que haga más comprensible otra evidencia.



Maquetas, diagramas, mapas, fotografías, etc.

Autenticidad Documentos

Artículos (249CPP)

Presunción de autenticidad

- DOCUMENTOS PUBLICOS SUSCRITOS POR QUIEN TENGA COMPETENCIA PARA SUSCRIBIRLOS O CERTIFICARLOS
- 334 CPCM
- Certificación de antecedentes penales . Valor probatorio???

AUTENTICIDAD DE
DOCUMENTOS NO
PUBLICOS

Métodos de autenticación

- Reconocimiento de la persona que lo ha elaborado, manuscrito, mecanografiado, impreso, firmado o producido
- Reconocimiento de la persona contra la cual se aduce
- Certificación expedida por la entidad calificadora de firmas digitales de personas física o morales
- Informe de experto en la respectiva disciplina (*Grafólogo*).
Por protocolización

AUTENTICIDAD DE LA EVIDENCIA FÍSICA: Art. 249 Pr.Pn.

PREMISA: LA EVIDENCIA FÍSICA PUEDE SER OBJETOS Y DOCUMENTOS
TIENE POR FINALIDAD QUE...



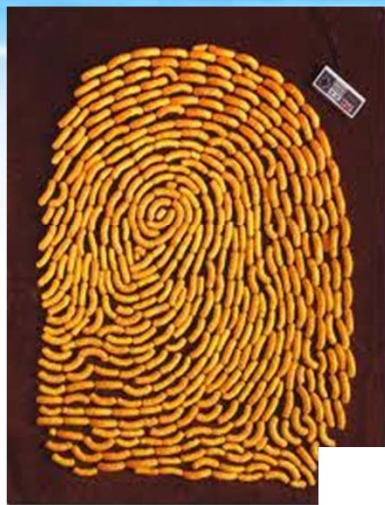
EL ARMA OFRECIDA COMO EVIDENCIA ES LA MISMA QUE FUE RECOGIDA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS



EL DOCUMENTO QUE FUE OFRECIDO COMO EVIDENCIA ES EL MISMO QUE SE ENCONTRÓ EN EL LUGAR DE LOS HECHOS



EVIDENCIA FÍSICA



EVIDENCIA ILUSTRATIVA



**Obtencion de informacion
NO REQUIEREN ORDEN PREVIA (AUTÓNOMA)**

RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

ENTREVISTA DE TESTIGOS

**INSPECCIÓN DEL LUGAR DEL HECHO: PÚBLICO O PRIVADO art.
180**

**INSPECCIÓN DE LUGARES DISTINTOS AL HECHO (público o
destinado al público)**

ENTREVISTA AL INVESTIGADO

CIERRES DE ESTABLECIMIENTO art. 181

REQUISA PERSONAL art. 196

**REGISTRO DE VEHICULOS, MUEBLES Y COMPARTIMIENTOS
CERADOS art. 197**

ACTOS DE INVESTIGACION autorizados por el fiscal

RECONSTRUCCION DE HECHOS art. 185.

OPERACIONES TECNICAS art. 186 (Exámenes)

INSPECCIONES CORPORALES EN AREAS DISTINTAS A
LAS PUDICAS art. 199

RECONOCIMIENTOS POR FOTOGRAFIAS O VIDEOS art.
279

GRABACION DE COMUNICACIONES DE VICTIMAS art.
281

SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA art. 282

OPERACIONES ENCUBIERTA O VIGILADAS art. 282

CRUCE DE INFORMACION art. 282

INCAUTACION O DECOMISO art. 283

AUTOPSIAS art. 189

ACTOS DE INVESTIGACION CON ORDEN JUDICIAL PREVIA

1.- EXHUMACIÓN DEL CADÁVER (?)

Art. 126 CÓDIGO DE SALUD Y LEY GENERAL DE CEMENTERIOS ART 28 Y 37, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CEMENTERIOS

2.- REGISTRO CON PREVENCIÓN DE ALLANAMIENTO 191 pr.pn

3.- INSPECCIONES CORPORALES 199 inc. 2 pr.pn

4.- INTERVENCIONES CORPORALES 200 pr.pn.

ACTOS DE investigación CON ORDEN JUDICIAL PREVIA

**5.- OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA
201 pr.pn.**

**6.- INSPECCIÓN DISTINTA AL LUGAR DEL HECHO
183 pr.pn.**

7.- PERFILES GENÉTICOS 187 inc. 2 pr. pn.

CONSIDERACIONES SOBRE LA OBTENCION DE INFORMACION ELECTRONICA)

A.- Si la información electrónica ya esta abierta es una afectación al derecho a la intimidad

B.- Si la comunicación electrónica esta cerrada es violación a la correspondencia

PRESUPUESTOS DE VALIDEZ

EXIGENCIA DEL JUEZ NATURAL

MOTIVACION

PROPORCIONALIDAD: LA MEDIDA DEBE SER IDONEA Y NECESARIA

CALIDAD DEL SUJETO PASIVO DE LAS MEDIDAS

SEPARACION DE FUNCIONES ENTRE JUEZ Y PARTE Y ENTRE LA PARTE Y EL ORGANO DE PRUEBA

EXISTENCIA DE UNA PRUEBA MINIMA PARA INTERVENIR QUE EVITE INTROMISIONES EXPLORATORIAS O INDISCRIMINADAS O LA NECESIDAD DE AFECTAR DERECHO FUNDAMENTAL

PRACTICA PERICIAL QUE PRESERVEN LA INTEGRIDAD Y LA SALUD (INTERVENCIONES)
PROPORCIONALIDAD EN SENTIDO ESTRICTO (REALIZARLO DE MANERA MENOS LESIVA)

Medidas precautorias durante la preparacion

INMOVILIZACION DE CUENTAS BANCARIAS

SECUESTRO

INMOVILIZACION DE CUENTAS



Art. 278.- El juez, en virtud de solicitud fiscal, podrá ordenar el congelamiento o inmovilización de las cuentas bancarias de los imputados, así como de los fondos, derechos y bienes objeto de la investigación.



En caso de urgente necesidad, el Fiscal General de la República podrá ordenar la inmovilización de las cuentas bancarias; pero dicha inmovilización no podrá exceder de diez días, dentro de los cuales deberá darse cuenta al juez competente, quien fundamentará razonablemente sobre la procedencia o improcedencia de dicha medida conforme a las disposiciones de este Código.



Relaciones: art. 7 ley contra el crimen organizado y delitos de realización compleja. Art. 5 ley de proscripción de maras, pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal



Qué es el secuestro de objetos.?

Es el acto de aprehender cosas u objetos relacionados con el delito que se investiga, sea impidiendo su uso, aprovechamiento o empleo normal por el propietario o por quien los poseía o tenía, para hacerlos llegar al proceso penal y mantenerlos a disposición porque pueden llegar a ser útiles a los fines probatorios. Art. PrPn

1- Se trata de una manifestación del poder del Estado mediante los órganos competentes en el proceso, sobre los derechos o facultades de las personas.

2- Recae sobre cosas, objetos o materiales. Por lo general son piezas de convicción o evidencias físicas, que podrán pertenecer a tres categorías

3-El secuestro no es instrumento de la cadena de custodia, sino que esta última es su efecto.

CONCLUSION : DE DÓNDE SURGEN LAS INFORMACIONES?

ENTREVISTAS

DECLARACIONES DE TESTIGOS

INTERROGATORIOS A IMPUTADOS O COIMPUTADOS

INFORMES DE INVESTIGACIONES DE CAMPO:
SEGUIMIENTOS, VIGILANCIAS

INFORMES DE INVESTIGACIONES TÉCNICO-
CIENTÍFICAS: ESCUCHAS TELEFÓNICAS

INSPECCIONES EN LUGARES, PERSONAS U OBJETOS

CUÁLES SON LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE SE UTILIZARÁN PARA INTRODUCIR LA PRUEBA?

SON TESTIMONIOS (DECLARACIÓN DE TESTIGOS, ESPECIALISTAS FORENSES) PERITAJES (AUTOPSIA, BALÍSTICA, BIOLOGÍA FORENSE,) DOCUMENTOS (PRUEBA PRECONSTITUIDA) OBJETOS O CUALQUIER MEDIO TÉCNICO O CIENTÍFICO QUE NO VIOLE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO (ART. 244 INC. 3 Pr.Pn.)

ESTIPULACIONES PROBATORIAS. Art. 178
Pr.Pn.

PRESUPUESTOS

EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN Y A LA PRÁCTICA EN JUICIO

POR REGLA GENERAL DEBE HACERSE EN ETAPA PREPARATORIA O AUDIENCIA PRELIMINAR. EXCEPCIONALMENTE EN ETAPA INCIDENTAL DE LA VISTA PUBLICA

DEBE HABER ACUERDO PREVIO ENTRE LAS PARTES Y ACEPTACIÓN DEL ACUSADO

SE ESTIPULAN HECHOS O CIRCUNSTANCIAS...NO RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO

DEBE HABER CONTROL JUDICIAL SOBRE AFECTACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES O GARANTÍAS ESENCIALES

ESTIPULACION PROBATORIA

Art. 178 Pr.pn.: prueba documental, pericial y por objetos:

Precisarse los hechos estipulados... porque puede ser total o parcial.

Se incorpora el medio de convicción (por excepción): el dictamen en el caso de prueba pericial)

Se incorpora mediante lectura, sin perjuicio que estratégicamente se haga durante la declaración de un testigo u otro perito.

REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL

**OBLIGATORIEDAD DE
COMPARECER Y
DECLARAR**

**CONOCIMIENTO
PERSONAL Y
DIRECTO**

**DECLARACIÓN
EN JUICIO ORAL**

**PROMESA DE DECIR
VERDAD**

**LAS PARTES DEFINEN
EL ORDEN DEL DESFILE
PROBATORIO**

**EL TRIBUNAL PUEDE
HACER
PREGUNTAS...PERO:
SOBRE TEMAS YA
TRATADOS EN LOS
INTERROGATORIOS, SI
LA RESPUESTA ES
CONFUSA, QUE NO SEA
REPETITIVA, NO SOBRE
LO QUE PROSPERÓ EN
UNA OBJECIÓN**

REGLAS DE LA DECLARACIÓN DE UN MENOR DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

- 1.- PUEDE TENER MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PERO SIN AFECTAR EL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN DEL ACUSADO... NO DIRIGIR PREGUNTAS DE FORMA DIRECTA**
- 2.- EL JUEZ PUEDE HACER EL INTERROGATORIO o UN PERITO**
- 3.- PUEDE ESTAR ACOMPAÑADO POR UN REPRESENTANTE, FAMILIAR O PSICÓLOGO**
- 4LA DECLARACIÓN LA PUEDE RENDIR EN LA CÁMARA GESSEL**
- 5.- PUBLICIDAD TOTAL O PARCIAL**

REGLAS DE LA PRUEBA PERICIAL

1.- OPINIÓN, CONTENIDO Y CONCLUSIONES (OBJETO O SUJETO DE ANÁLISIS Y COMPARACIÓN, BASE DE OPINIÓN PERICIAL, MATERIA DEL PERITAJE, INSTRUMENTOS UTILIZADOS, TÉCNICA O PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CONCLUSIONES

2.- EL INFORME O DICTÁMEN DEBE ENTREGARSE CUANDO SE OFRECE AL PERITO, SÓLO INGRESA CON DECLARACIÓN DEL PERITO (PUEDE UTILIZARSE PARA REFRESCO DE MEMORIA)

3.- EN EL JUICIO SE ACREDITA IDONEIDAD DEL PERITO

PUEDE RENDIRSE POR PERITO DISTINTO AL QUE LO REALIZÓ SI SE UTILIZARON PROTOCOLOS STANDARIZADOS: UNICIDAD DEL PERITAJE (NO DEL

REGLAS DE INCORPORACIÓN DE LA EVIDENCIA FÍSICA

- 1.- SE HACE A TRAVÉS DE UNA PRUEBA DIRECTA O DE ACREDITACIÓN (Art. 325 CPCM)**
- 2.- QUIEN INCORPORA DEBE ACREDITAR AUTENTICIDAD (...SI EXISTE OBJECCIÓN)**
- 3.- PUEDE INCORPORARSE EVIDENCIA REAL Y DEMOSTRATIVA**

CÓMO SE HACE EL RECONOCIMIENTO DE EVIDENCIA FÍSICA O DE OBJETOS? (I)

- 1. MARCAR CON IDENTIFICACIÓN EL OBJETO O DOCUMENTO**
- 2. VINCULAR AL TESTIGO CON LA EVIDENCIA**
- 3. MOSTRAR EL OBJETO O DOCUMENTO MARCADO A LA OTRA PARTE**
- 4. MOSTRAR LA IDENTIFICACIÓN AL TESTIGO**
- 5. ESTABLECER LAS BASES PROBATORIAS Y AUTENTICAR LA EVIDENCIA**
- 6. OFRECERLO COMO MEDIO DE PRUEBA AUTENTICADO**
- 7. ADMISIÓN COMO MEDIO DE PRUEBA (PREVIA PREGUNTA: SI HAY OBJECCIÓN, DEBE FUNDAMENTARSE Y PROBAR)**
- 8. DARLE PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN**

INCORPORACIÓN DE PRUEBA ANTICIPADA Y ESTIPULACIONES PROBATORIAS

1.- SON PRUEBA: OFRECIDAS Y ADMITIDAS PARA INCORPORACIÓN

2.- INMEDIACIÓN Y PUBLICIDAD: SE REPRODUCEN A TRAVÉS DE SU LECTURA (LA PRUEBA ANTICIPADA DEBE REPRODUCIRSE EN JUICIO SI LAS CAUSAS NO SE CUMPLIERON)

3.- EN LA FASE PROBATORIA